



**ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION
ACEPTACION MINIMA CUANTIA No. 034-2024**

LUGAR: Agua de Dios.

INTERVIENEN: ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA.
Alcaldesa Municipal
JULIAN DAVID LUNA PIZZA
Jefe Oficina Asesora de Planeación
JHON ARGEMIRO MEDINA GUZMAN
C.C. 80.095.029 DE BOGOTA

ASUNTO: Acta de Liquidación Aceptación Mínima Cuantía No. 034-2024

ELIANA ANDREA MANZANARES GONGORA, en su condición de Alcaldesa Municipal de Agua de Dios, y el señor **JHON ARGEMIRO MEDINA GUZMAN**, identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 80.095.029 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA PINTUMEZCLAS** en calidad de **CONTRATISTA**, el Ingeniero **JULIAN DAVID LUNA PIZZA**, Jefe Oficina Asesora de Planeación, en calidad de Supervisor, con el propósito de liquidar la Aceptación de Mínima Cuantía No. **034-2024**

Previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

DATOS DEL CONTRATO O ACEPTACION DE LA OFERTA:

OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	JHON ARGEMIRO MEDINA GUZMAN C.C. 80.095.029 DE BOGOTA
SUPERVISOR:	JULIAN DAVID LUNA PIZZA JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.974.000.00) M/CTE
ADICION	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
PLAZO ADICION	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 DE OCTUBRE DE 2024
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA :	CALLE 21 N. 8-35
TELÉFONO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	3194734859





FECHA DE INICIO	06 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2024

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2024, así:

No. CDP	FECHA	VALOR
2024000854	30/08/2024	\$ 36.400.000
VALOR CDP		\$ 36.400.000

No. RP	FECHA	VALOR
2024001045	30/10/2025	\$ 34.974.000
VALOR RP		\$ 34.974.000

RESUMEN FINANCIERO:

VALOR INICIAL DE LA ACEPTACION:	\$ 34.974.000.00
ADICION:	\$ 0
VALOR TOTAL:	\$ 34.974.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 18.360.000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	\$ 16.614.000.00

ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS

Mediante las certificaciones de cumplimiento de cada uno de los pagos se deja constancia de recibo a satisfacción, la supervisora de la Aceptación de la oferta dan constancia que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con Aceptación de Mínima Cuantía No. **034-2024** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.**

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para la liquidación del presente se tiene en cuenta el informe de la supervisora y certificaciones de cumplimiento, documentos que manifiestan que se recibió a entera satisfacción el objeto del contrato.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el párrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la Aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía **No. 034-2024** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA.**

CONSTANCIAS DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que el **MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la comunicación de aceptación del proceso de MC. 034-2024 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO**



CODIGO 200.07	VERSIÓN	FECHA DE EMISIÓN
----------------------	----------------	-------------------------

PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA y el señor **JHON ARGEMIRO MEDINA GUZMAN**, identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 80.095.029 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA PINTUMEZCLAS** en calidad de **CONTRATISTA** una vez el Municipio realice el respectivo pago, se quedara a Paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se certificaron por parte del contratista los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, en Salud y ARL.

El representante del **MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA** atendiendo el informe presentado por el supervisor del Contrato, certifica que se recibieron los diferentes productos a entera satisfacción de acuerdo con las características y condiciones establecidas en la Mínima Cuantía No. 034-2024, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA**

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la Aceptación de la Oferta de Mínima Cuantía **N. 034-2024** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA** suscrito con el señor **JHON ARGEMIRO MEDINA GUZMAN**, identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 80.095.029 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA PINTUMEZCLAS**

SEGUNDO: Con la aprobación en el SECOP II, de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución de la Mínima Cuantía **N. 034-2024** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL DE RECEBO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCARIAS Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, CUNDINAMARCA**, y el señor el **JHON ARGEMIRO MEDINA GUZMAN**, identificado con Cedula de Ciudadanía. No. 80.095.029 de Bogotá, propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA PINTUMEZCLAS**, en calidad de **CONTRATISTA** reservándose el Municipio de Agua de Dios el derecho de efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro	Olga Lucia Diaz Diaz	Contratista	
Reviso	Fabián Alonso Rodríguez Enciso	Abogado firma Asesora	
Aprobó	Julian David Luna Pizza	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			

